



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°458-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 02 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 437-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 02 de noviembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de mayores ingresos del mes de noviembre, del ejercicio fiscal 2023 de la MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece respecto de la modificación presupuestaria lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, en su Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1 señala lo siguiente: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2023-EF, de fecha 25.01.2023, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para gasto corriente en los pliegos del gobierno nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, del Decreto Supremo N° 006-2023-EF - Decreto que aprueba los límites máximos de incorporación de mayores ingresos para Gastos corrientes, el Ministerio de Economía y Finanzas establece límites para incorporación de mayores ingresos para gastos corrientes, de lo que se deduce que la incorporación de Gasto de Capital queda exceptuado de los límites;

Que visto el Informe N° 437-2023-MDSJB/OPP-RCC, de fecha 02 de noviembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJB, quién remite el informe favorable para la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de mayores ingresos del mes de noviembre, del ejercicio fiscal 2023 de la MDSJB, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento : por toda fuente
Rubro : 09 RDR

Clasificador de ingresos	Denominación	Rubro	Estimados PIM 2022 (A)	Recaudado (B)	Mayores ingresos (B>A)
13.26.15	Otros derechos administrativos generales	09	0.00	101, 976.00	101, 976.00
13.25.299	Otros derechos administrativos de construcción	07	0.00	115, 024.00	66, 318.00
Total					S/.217, 000.00

Recomienda la incorporación en las siguientes:
Gastos:
Especifica 2.3 bienes y 2.6 servicios

Sec. Func.	Descripción	Rubro	Habilitación
09	Recolección y transporte de residuos municipales	9	50, 000.00
21	Planificación de presupuestos distritales	9	52, 000.00
24	Presupuesto previsto para contingencia	9	82, 000.00
34	Gerencia de administración y finanzas	9	18, 000.00
35	Acciones de abastecimiento	9	15, 000.00
Total			217, 000.00

Que, la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, en su Artículo 35. Pautas de aplicación práctica, numeral 35.1 señala lo siguiente: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **aprobar** la incorporación de mayores ingresos del mes de noviembre, del ejercicio fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 217, 000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL, CON 00/100 SOLES) de acuerdo al informe que forma parte integrante de la presente resolución,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **SAN JUAN BAUTISTA**

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO. – A la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la presente resolución.

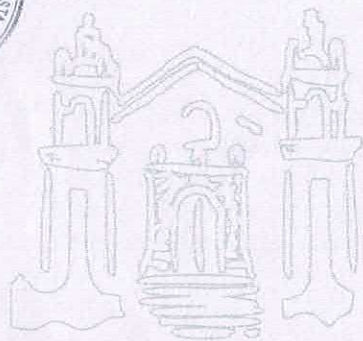
ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines legales consiguientes

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



San Juan
Distrito moderno y seguro

